

UNA PRÁCTICA AGRÍCOLA COMPROMETIDA CON EL MEDIOAMBIENTE Y LA P.A.C.

Por *Antonio Delgado Cuenca*
Químico

M.ª José Cuesta Aguilar
Geógrafa

Resumen

Las actuales prácticas agrícolas constituyen un factor que contribuye a la degradación del medio ambiente y del espacio natural. Para paliar esta situación la Comunidad Europea, a través del Consejo de Europa y el Parlamento europeo, ha elaborado una serie de Normas que rigen la actual Política Agraria Comunitaria (PAC). Aquí se estudia un método de producción en el olivar que creemos que se aproxima bastante a dicha normativa comunitaria, cuya finalidad es salvaguardar el medio ambiente y restablecer el equilibrio ecológico en las zonas afectadas.

Abstract

Agricultural practices are actually a factor that contributes to degradate the environment and the natural space. In order to diminish this situation the EEC has aprouved a serid or normatives for the Comunitary Agrarian Politique (CPA). This paper is about a production method in the olives tree that we estimate that fits in the above normatives. Its target is the protection of the environment and restitute the ecological equilibrium in the affected areas.

1. EL MEDIO AMBIENTE EN LA AGRICULTURA. NORMATIVA COMUNITARIA

DESDE hace siglos las prácticas agrícolas han contribuido al mantenimiento del medio ambiente. Han sido los agricultores los que con su trabajo, en armonía con la naturaleza, han permitido mantener un equilibrio estable con el medio ambiente, al mismo tiempo fueron una pieza cla-

ve para la conservación de los suelos y la prevención de la contaminación (entendiendo por ésta el aporte en el ambiente de energía y materiales extraños al mismo, y como consecuencia de esto un cambio en el ambiente que conlleva una desvalorización en su uso por parte del ser humano).

Asimismo, la actividad agraria puede prevenir en muchas situaciones riesgos ecológicos importantes en zonas de despoblación y abandono de tierras. (Comisión de las Comunidades Europeas. Comunicación «Medio Ambiente y Agricultura» (88) 338.1988).

En los últimos 40-50 años, como consecuencia de un gran desarrollo tecnológico que ha afectado a todos los sectores productivos y de otros fenómenos como la creciente urbanización, el desarrollo de las vías de comunicación y el creciente desarrollo industrial acompañado de una mayor demanda de materias primas han provocado un cambio en las prácticas agrícolas que se ha manifestado en una intensificación de éstas y en una ruptura de la alianza agricultura-medio ambiente, mantenida durante siglos. Se ha favorecido el avance de la erosión, la pérdida de grandes masas forestales, incendios, inundaciones, alteración y deterioro del medio ambiente...

Las nuevas prácticas agrícolas vienen caracterizadas por:

— Gran volumen de residuos producidos (abonos y restos de cosechas) que se van acumulando en la naturaleza.

— Propagación de agentes biológicos patógenos, consecuencia del uso de aguas negras para el riego, especialmente en países con problemas de sequía.

— Empleo de productos químicos como fertilizantes y productos fitosanitarios. Es preocupante el creciente y generalizado uso de pesticidas orgánicos que presentan mucha resistencia a ser biodegradados por lo que permanecen en el suelo mucho tiempo.

Estas características que han producido grandes beneficios económicos para el hombre son sin embargo sinónimos de contaminación que ocasionan unas grandes pérdidas sobre el medio ambiente.

El estudio por parte de la Comunidad de esta situación, unido a otras situaciones como la necesidad del control en la producción, debido a los excedentes existentes, han propiciado la creación y el desarrollo de una política agraria común (PAC), a partir de la cual todos los procesos agrarios productivos que se desarrollen en un futuro tendrán que ir orientados a conseguir dos objetivos:

- 1.º Salvaguardar el medio ambiente.
- 2.º Reestablecer, en caso necesario, el equilibrio ecológico en las zonas afectadas.

En esta línea, la Comunidad elaboró varias modificaciones al R. 797/85 (DOCE de 30.3.85, pág. 1), sobre la mejora de la eficacia de las estructuras de la agricultura con el doble objetivo de evitar, por una parte los problemas debidos a una agricultura intensiva, y por otra las consecuencias negativas para el medio.

Posteriormente, la Comunidad elaboró, en julio de 1985, el llamado «Libro Verde», en el cual ya se podía vislumbrar la preocupación comunitaria por las prácticas agrícolas que se estaban desarrollando y que no eran compatibles con el mantenimiento del medio ambiente; así se puede leer en este libro: «...el papel de la agricultura consiste no sólo en garantizar las funciones estratégicas, económicas y sociales sino también en conservar el entorno rural. Ahora que la Comunidad es autosuficiente en gran número de productos agrarios... van ganando terreno las consideracionecs relacionadas con el medio ambiente», también podemos leer «...la agricultura debería ser de obligatoria y controles públicos razonables, concebidos para evitar un deterioro del medio ambiente», así como «...debería aplicarse el principio de quien paga contamina y que no es normal que los agricultores esperen una indemnización de tal normativa». Se señalaba que «tan importante como la protección pasiva del medio ambiente resulta la política para fomentar prácticas culturales que conserven el entorno rural y protejan lugares específicos».

La Comisión, en la elaboración del Cuarto Programa sobre medio ambiente 1987-92, mencionó la necesidad de incluir la cuestión ambiental en la Política Comunitaria, y por tanto en la agraria. Se vio la necesidad de establecer un justo equilibrio entre el desarrollo agrario y las necesidades de conservación medioambiental, aspectos muchas veces opuestos. Entre las propuestas para conseguir este fin se señaló la necesidad de reducir el empleo de abonos, herbicidas y otros productos análogos.

El Parlamento europeo, en su Resolución de 19.2.1986, señaló que «la Reforma de la PAC proporciona la ocasión de elaborar una política agraria coherente destinada asimismo a preservar el medio ambiente y el modo de vida en el medio rural» y «es preciso encontrar la manera de satisfacer las necesidades económicas de la Comunidad agraria teniendo en cuenta los aspectos ecológicos».

También dicho organismo insistió en la elaboración de una política europea de los suelos que incluiría un uso racional de los mismos y su conservación a largo plazo (en la Comunidad el conjunto de las zonas amenazadas por la erosión se eleva a 25 millones de hectáreas como mínimo, es decir, aproximadamente ocho veces la superficie de los Países Bajos; aunque en los países septentrionales no se escapan del problema de la erosión, éste es particularmente importante en los países mediterráneos en los cuales las pérdidas de tierras vegetales alcanzan los 2.800 Kg./Ha./año), además de la producción de una alimentación de calidad.

En el presente trabajo, que describe el sistema de cultivo puesto en práctica en «El Tobazo» (figura 1), explotación olivarera del término municipal de Alcaudete (Jaén), pensamos que dicha práctica agrícola está en consonancia con las propuestas y principios que la Normativa Comunitaria considera para alcanzar un método de producción agraria ecológica, es decir, respetando las exigencias oportunas para la protección del medio ambiente (según considera el Reglamento 2.078/92 del Consejo de 30.6.1992 DOCE de 30/7/1992). Al mismo tiempo, creemos que esta explotación podría verse favorecida por la política de las estructuras agrarias iniciadas en el Reglamento 797/85 a través de la sección «orientación», del FEOGA mediante la canalización de fondos estructurales hacia programas que prevea la remuneración de determinadas prácticas agrarias compatibles con el sostenimiento del medio.

2. SISTEMAS DE MANEJO EN EL CULTIVO DEL OLIVAR

El no laboreo o cultivo sin labranza es una técnica de manejo del olivar puesta en práctica desde hace algunos años. Esta práctica consiste en el apisonamiento del suelo con pases de rulo junto al empleo de herbicidas para sustituir las labores junto con la aplicación de medidas antierosivas. La compactación, encostramiento, reducción de la permeabilidad, falta de aireación, degradación de la estructura física del suelo y limitaciones en el enraizamiento, son procesos poco favorables para el crecimiento de los vegetales y para la presencia de microorganismos, con las posteriores consecuencias.

En terrenos de pendientes moderadas y fuertes es frecuente la aparición de regueros —posteriores cárcavas— tras el paso de importantes precipitaciones. Esto provoca la canalización de la escorrentía y la consiguiente pérdida de agua y suelo, en perjuicio de la explotación como tal y del ecosistema en general.

Esto ocurre de la misma manera en las explotaciones labradas del modo convencional (de forma mecánica) que ha sido el sistema omnipresente en los campos de olivar. Además, el arado junto con otros aperos, destruye los agregados del suelo, provocan el continuo movimiento de los perfiles edáficos, así como la desaparición de la materia orgánica y la permanente destrucción de las raíces más superficiales del olivo, facilitando el proceso de la erosión (PASTOR, 1990).

Hasta que no se ha comprobado de forma palpable la esquilma del suelo, la reducción de la producción, y la «parada vegetativa» del árbol, el agricultor no ha tenido conciencia de la realidad del problema y de la necesidad de la adecuación de cada técnica a los factores de una determinada área de cultivo (factores edáficos, topográficos, litológicos, climáticos...).

Estos métodos de producción no colaboran al mantenimiento y protección del medio ambiente ni a la conservación del espacio natural que son los objetivos básicos de la PAC recogidos en el R. 2.078/92 del Consejo (DOCE de 30.7.92).

3. LA COBERTERA VEGETAL, UNA SOLUCIÓN ECOLÓGICA

3.1. Introducción

El sistema de cultivo, no laboreo con cobertera vegetal, que describimos seguidamente, creemos que sí es un método de producción que podemos considerar un compromiso con la protección del medio ambiente y del espacio natural, y que contribuye a los objetivos comunitarios anteriormente citados en materia de protección medioambiental dentro de la PAC. También consideramos que dicho método de producción puede ser un instrumento de freno para el avance de la erosión y de prevención de inundaciones, aspecto este último importante de cara a la protección civil. Estos objetivos también se recogen en el Reglamento anteriormente citado.

3.2. Descripción

La finca «El Tobazo» se encuentra situada dentro de los límites del término municipal de Alcaudete (Jaén). Hidrológicamente está enclavada en la Cuenca del río Guadajoz. Se sitúa a 600 metros de altitud y recorrida por los afluentes derechos del río San Juan, uno de los principales tributarios del Guadajoz. La pendiente media es del 20%.

Hace una década que en esta finca se instaló el no-laboreo con suelo desnudo, y al ser terrenos en pendiente, los problemas comenzaron a producirse rápidamente con síntomas muy graves de erosión. La fuerte escorrentía, la profusión de cárcavas y el elevado índice de pérdida de suelo a causa de éstas, convenció al encargado de la gestión de la finca de adoptar medidas para erradicar estos problemas. Se optó entonces por el mantenimiento del no laboreo introduciendo la novedad de la cubierta vegetal en las calles.

El sistema consiste en la realización de los suelos en la zona que corresponde a la proyección de la copa del olivo con pases de rulo el primer año de su puesta en marcha y aplicación anual de herbicida. El resto del terreno no se labra ni se trata químicamente, simplemente se dejan crecer las malas hierbas, es decir la vegetación espontánea del olivar hasta una cierta altura en la que se corta con la desbrozadora dejándolas crecer hasta alcanzar unos diez centímetros aproximadamente. Éstas constituyen un medio que tiene el suelo para lograr su equilibrio. Cuando el suelo, por prácticas abusivas o erróneas se satura de determinadas sustancias y faltan otras, aparecerán las plantas que absorben el exceso y reintegran al suelo aquello que le falta. Para conseguir el equilibrio mencionado es aconsejable dejarlas sobre el suelo cuando se cortan.

Esta cobertera vegetal de malas hierbas en determinados aspectos se podría semejar a una técnica de cultivo utilizada frecuentemente en horticultura y fruticultura ecológica y que se conoce bajo el nombre de acolchado o «mulching». Su finalidad es la protección de la capa superficial del suelo por cualquier cubierta, de esta manera se consigue: la protección de la estructura superficial del suelo frente al impacto de las precipitaciones, evitar los cambios bruscos de temperatura entre el día y la noche, mejorar la tasa de infiltración, la disminución de las pérdidas de escorrentía y de la erosión. En áreas de clima mediterráneo el acolchado impide la formación de agregados (o costras) sobre la superficie del suelo que al romperse impiden la mascencia. Al mismo tiempo que evitan la calcinación por la acción del sol sobre el humus del suelo (H. D. LABRADOR, 1991).

Desde la puesta en funcionamiento de este sistema han desaparecido totalmente los problemas con que se encontraron en no laboreo con suelo desnudo, sistema de cultivo que fue sustituido por el actual (no laboreo con cobertera vegetal).

Esta cobertera vegetal es típica del estado natural de los suelos, la cual

les comunica progresivamente materia orgánica, nutrientes y mejoramiento de la estructura.

4. UNA AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN

Se pueden distinguir una serie de ventajas claramente destacables:

a) El olivo no mantiene una competencia por el agua con la cubierta vegetal, ya que ésta es cortada justo en el momento anterior a que esto pueda ocurrir, antes que semillen, o sea, entre los meses de abril y mayo. A la vez la hierba retiene más el agua y mantiene la humedad en el suelo. En un suelo labrado tiene que llover más para absorber la misma cantidad de agua, que sobre un suelo con cubierta vegetal, ya que el poder de retención de éstas es muy grande y además el nivel de evapotranspiración es mínimo. Por lo tanto, por un lado retención, y por otro mantenimiento, dos características fundamentales para el desarrollo del fruto, y para reducir el alto coste que para el agricultor supone la implantación del riego por goteo, prácticamente innecesario con este nuevo sistema.

b) Otra ventaja doble (ambiental y económica), hecho que no suele ser habitual, es la desaparición del coste que supone la aplicación de fertilizantes, ya que con este sistema se obtiene un abonado natural. La misma hierba que se desbroza se mantiene en la tierra, consiguiéndose una riqueza en nutrientes perdida por tantos años de labor realizada del modo tradicional, es decir, removiendo incansablemente la tierra.

En aquellas áreas donde el suelo ha quedado muy reducido, los restos de ramón de la poda triturados, y la hierba que se desbroza, junto a restos de otros vegetales (ej., cáscaras de haba) sirven de reconstituyente para el terreno, y gracias a su poder de retención de lluvia y mantenimiento de humedad en poco tiempo el suelo de estos materiales, por su contenido en carbono, constituye una fuente importante de humus para el mismo. La humificación bajo control de estos materiales (proceso conocido como compostaje) es una transformación más rápida. Pero la descomposición de los restos sobre el propio suelo es un proceso con mayor rendimiento en la conversión de estos restos de humus.

Esta explotación cumple con las consideraciones comunitarias sobre el fomento de la reducción del uso de fertilizantes o de productos fitosanitarios, y sobre la utilización de métodos de agricultura biológica que contribuyen a la disminución de los riesgos de contaminación derivados de ciertas prácticas agrícolas y a la adaptación de los sectores productivos a las nece-

sidades de los mercados al favorecer modos de producción menos intensivos.

La Comisión de las Comunidades Europeas reconoció, a través de la comunicación (88) 338 Bruselas, 16 de agosto de 1988, que uno de los problemas a los que se ha llegado actualmente debido a las prácticas agrícolas intensivas es la alteración de la calidad del agua (lo cual hace problemática la irrigación) en muchas regiones de la Comunidad. Así, existen problemas de eutrofización, contaminación por nitratos y plaguicida, debido al empleo inadecuado y excesivo de productos químicos, enmiendas animales y otras materias orgánicas. El empleo de determinados abonos ha culminado con el aumento en la difusión de amoníaco, lo cual va acompañado de un deterioro de la calidad del aire. La mitad de la cantidad total de nitrógeno de estiércol se presenta en forma de amoníaco, por ello cuando se esparce estiércol en el suelo, la mayor parte de este producto puede liberarse a la atmósfera.

Para evitar todo esto, dentro de la PAC la Comunidad ha adoptado ya medidas concretas que apuntan directa o indirectamente a alcanzar los objetivos de protección, mantenimiento y mejora del medio ambiente. Estas medidas se encuentran recogidas en los siguientes documentos:

- Directiva 72/159 CEE y 72/160 CEE sobre modernización de las explotaciones agrícolas y cese de la actividad agrícola.
- Reglamento CEE 1.760/87 sobre extensificación y reconversión.
- Reglamento CEE 797/85 sobre mejora de la eficacia de las estructuras agrícolas.
- Reglamento CEE 3.528/86 y 3.529/86 sobre contaminación atmosférica y protección contra incendios forestales.
- Reglamento CEE 2.328/91 relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias.
- Reglamento CEE 2.078/92 sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

Cabe destacar entre todas las medidas recogidas en estos documentos, por la temática que nos ocupa, las siguientes:

- Prohibición del uso de determinados plaguicidas.
- Instauración de ayudas comunitarias para contribuir a la formación de los agricultores para conseguir una reorientación en la producción y la implantación de prácticas productivas ecocompatibles.

— Instauración de un conjunto de medidas destinadas a fomentar la extensificación de la producción y el abandono de tierras de la actividad agraria.

— Creación de un sistema de ayudas comunitarias a los agricultores que se compromentan a utilizar prácticas de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente. Como posteriormente comentaremos, ésta es una de las medidas que consideramos podrían acogerse los agricultores de la explotación que constituye la base del presente trabajo.

— Creación de un régimen comunitario de indemnizaciones compensatorias para contribuir a mantener una actividad agraria en las zonas de montaña o desfavorecidas en las cuales el abandono de la agricultura supondría el origen de la desertificación, con el posterior avance de ésta, y sus consecuencias negativas sobre el medio.

De todas estas medidas citadas, es importante señalar que la incitación a las prácticas agrícolas ecocompatibles, la extensificación de la producción y el abandono de las tierras pueden constituir instrumentos que decidirán el desarrollo ulterior de las técnicas de manejo en los diferentes cultivos, al mismo tiempo que dicha evolución reportará beneficios a la delicada, insostenible y maltrecha situación actual del medio ambiente.

c) Una ventaja claramente económica para el agricultor es la escasez de maquinaria a emplear y del combustible que ésta lleva consigo. Solamente se necesita una desbrozadora y una trituradora, que aún no son habituales en el mercado.

El coste económico de la poda manual desciende también con el empleo de la trituradora y hay que tener en cuenta su posterior reutilización como abono vegetal.

En una explotación como la que describimos, de una extensión aproximada de 1.000 hectáreas, donde la recolección se realiza mecánicamente, el período de la misma se reduce a cincuenta días aproximadamente, con lo cual dicho período se ha reducido a la mitad respecto a si la recolección fuera manual, que hubiera ocupado a unas doscientas personas mientras que en la actualidad es suficiente con una decena. Hay que añadir además la disminución en los costes de esta labor gracias al estado consolidado del suelo, lo cual favorece, después de un período de precipitaciones durante el transcurso de la misma, una mayor rapidez de evapotranspiración del agua absorbida por el suelo durante dichas precipitaciones; con lo que se necesi-

tan menos días de «oreo», perdiéndose por tanto menos jornadas durante la campaña.

Debido al corto período de tiempo de la puesta en práctica (tres campañas) no se dispone de los suficientes datos para poder establecer una exacta relación coste-beneficio, si bien cualitativamente se puede constatar una mejora global de la explotación.

5. CONCLUSIONES

Como resumen podemos concluir que esta técnica innovadora de manejo de cultivo del olivar puede ser considerada ya pionera en nuestro país. Por ahora sólo conlleva ventajas para la economía del agricultor y para el medio natural donde se desarrolla. La reducción de costes en la recolección, maquinaria, inversión en medidas para frenar la erosión, etc., es máxima en comparación con la que debe realizarse en el laboreo mecánico; y la producción final comparativamente mayor que la conseguida con el resto de los sistemas existentes hasta ahora.

Se adecúa al sistema en el que se inscribe sin perjudicarlo, sin añadirle (herbicidas, fertilizantes) ni extirparles nada (nutrientes...), salvo en una reducida área de la superficie total de la explotación (ruedas del olivo).

La humedad y el barro del suelo conseguidos gracias a la acción de la cubierta vegetal sirven de almacén de agua para el plantón.

El triturado de la poda y otros restos de cultivo aprovechables (ej., cáscaras de haba) crean la cubierta vegetal allí donde no la hay para que germinen en poco tiempo las semillas y se cubran con especies de vegetación espontánea. No se recupera el suelo perdido, pero se impide que continúe su degradación. Tampoco lo daña, ya que la aparición de regueros —posteriores cárcavas—, no llegan a crearse. Por otra parte, si éstas ya estaban instaladas, la cobertera vegetal no sólo impide su avance, sino que éstas terminan por desaparecer. Para corregir las cárcavas se tienen que utilizar, como de hecho ha ocurrido en «El Tobazo», subsoladores y en determinados casos el daño es tan grave que impiden el paso de los vehículos y hay que dejar pasar años para corregirlas, a base de relleno de piedras, ramaje, etc.

Todos estos problemas suponen una pérdida de tiempo y dinero que se podía haber evitado si existiese un mínimo de interés por parte de los agricultores en informarse de las ventajas y los inconvenientes de una técnica nueva si tienen intención de implantarla en sus explotaciones, o al menos

de interesarse por técnicas nuevas como ésta, aunque no es sorprendente la dejadez, la desgana y el apego a la tradición al mismo tiempo que la crítica, a todo lo que supone una novedad, aunque no se conozca ni se tenga intención de ello.

Es conveniente un afianzamiento en las actividades de formación y de divulgación que conduzcan a la comunidad de olivareros a una concienciación en la gestión racional de los factores de producción para alcanzar un equilibrio entre las necesidades de la agricultura y las recomendaciones Comunitarias. Gracias a esto, el olivarero llegará ser consciente de que su papel no sólo consiste en producir, sino también en conservar el espacio rural cuyo medio ambiente depende de él; esto implica que la sociedad acepte el hecho de que el agricultor, como gestor del medio ambiente, proporciona un servicio público que merece una remuneración adecuada.

Podríamos decir que nos encontramos ante una variedad de agricultura «ecológica», ya que se cultiva acercándose lo máximo posible a lo que sería una producción natural. Se conserva la vegetación en la mayor parte del terreno y la materia que se poda (de la cubierta y del árbol) es recuperada por el suelo en forma de fertilizante orgánico. Con este sistema se respeta al máximo el medio ambiente y lo reconocemos como una técnica ideal de producción y un modelo a seguir por los olivareros. Esta agricultura ecológica no sólo repercute favorablemente en el medio, sino que diversifica también los ingresos del productor, ya que éste puede acogerse a los regímenes de ayuda comunitarios a la producción y comercialización (Resolución del Parlamento europeo de 18.2.1986).

En España, la Orden de 4 de octubre de 1989 aprobó la constitución del CRAE (Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica). Dicho Consejo menciona entre los fines de esta práctica agrícola los siguientes:

- Trabajar de forma integrada con los ecosistemas.
- Fomentar e intensificar los ciclos biológicos dentro del ecosistema.
- Mantener o aumentar la fertilidad de los suelos a largo plazo. Para esto se justifica el uso de determinadas enmiendas.
- Emplear al máximo recursos renovables.
- Trabajar todo lo posible dentro de un sistema cerrado con relación a la materia orgánica y los nutrientes minerales.
- Permitir que los agricultores tengan unos ingresos satisfactorios y realicen un trabajo gratificante en un entorno laboral saludable.

— Considerar el alto impacto social y ecológico del sistema agrario.

El Reglamento 2.092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios alimenticios, dedica sus artículos 7 y 8 a las normas de producción en agricultura ecológica.

Como este tipo de explotación cumple los objetivos medioambientales de la PAC (protección del medio y del espacio natural), puede acogerse al Reglamento CEE 2.078/92 del Consejo de 30.6.1992 (DOCE 30.7.92) en:

- Artículo 1 (Objetivos del régimen de ayudas), ya que este régimen comunitario de ayudas está destinado a:

- Fomentar la utilización de prácticas de producción agraria que disminuyan los efectos contaminantes de la agricultura.

- Fomentar una explotación de las tierras agrícolas compatibles con la protección y mejora del medio, del espacio natural, del paisaje y de los recursos naturales.

- Artículo 2 (Régimen de ayudas) ya que destina ayudas a los agricultores que se compromentan:

- A reducir sensiblemente la utilización de fertilizantes y/o productos fitosanitarios o a mantener las reducciones ya iniciadas o introducir o mantener métodos de agricultura biológica.

- A utilizar prácticas de producción compatibles con la exigencia de protección del medio ambiente y de los recursos naturales y con la conservación del espacio natural y del paisaje.

- Artículo 3 (Programas de ayudas). Estos programas tendrán una vigencia mínima de cinco años y constarán en ellos datos como:

- Delimitación de la zona geográfica.

- Descripción de las características naturales, medioambientales y estructurales.

- Descripción de los objetivos y justificación de los mismos, indicando la legislación comunitaria sobre medio ambiente cuyos objetivos persiga el programa.

- Adopción de medidas para proporcionar información adecuada a los agentes agrícolas y rurales.

- Artículo 4 (Naturaleza e importe de las ayudas):

- Se concederá una prima anual por hectárea (esto mismo se recoge

en el artículo 22 del Título VII del R. CEE núm. 2.328/91 del Consejo de 15.7.91, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, D.O.C.E. de 6.8.1991 «Ayudas a las zonas sensibles desde el punto de vista de la protección del medio ambiente de los recursos naturales, de la conservación del espacio natural y del paisaje».

— El importe máximo subvencionable de la prima queda fijado en 400 ecus por hectárea para los olivares especializados.

— Este importe se aumentará a 300 ecus por hectárea si el titular de la explotación suscribe compromisos como el de la reducción de productos fitosanitarios y la práctica de una agricultura biológica, o al empleo de la cobertera vegetal en olivar.

En este Reglamento también se incluyen otros aspectos y cuestiones en los correspondientes artículos, los cuales no mencionamos aquí por no estar su contenido relacionado directamente con el presente trabajo, además de que constituiría una extensión del mismo que no consideramos oportuna.

REFERENCIAS

PASTOR MUÑOZ-COBO, M. (1990): *El no-laboreo y otros sistemas de laboreo reducido en el cultivo del olivar*. Sevilla, DGIEA.

LABRADOR, J. (1991): «Técnicas de cultivo en agricultura ecológica. MAPA. Secretaría General de Estudios Agrarios», *Hojas Divulgadoras*, núm. 8.

Normativa:

- Orden de 4 de octubre de 1989 por el que se aprueba el Reglamento de la denominación genérica «Agricultura Ecológica y su Consejo Regulador».
- Comisión de las Comunidades europeas. Comunicación «Medio Ambiente y Agricultura». (99) 338.1988.
- Directiva 72/159/CEE y Directiva 72/160/CEE sobre modernización de las explotaciones agrícolas y cese de la actividad agrícola (DOCE 86 de 23.4.72).
- Directiva 75/268/CEE sobre Agricultura de montaña y zonas desfavorecidas (DOCE 128 de 19.5.75).
- Reglamento CEE 797/85 sobre mejora de la eficacia de las estructuras agrícolas (DOCE 93 de 30.3.85).
- Reglamento CEE 1.760/87 sobre extensificación y reconversión (DOCE 167 de 26.6.87).
- Reglamento CEE 1.094/88 sobre abandono de tierras (DOCE 106 de 27.4.88).
- Reglamento CEE 3.528/86 y 3.529/86 sobre contaminación atmosférica y protección contra incendios forestales.